Expediente: PAOT-2008-724-SOT-361 y ACUMULADOS

No. Folio: PAOT-05-300/300-2008-1026-2009

PAOT-2008-725-SOT-362, PAOT-2008-726-SOT-363, PAOT-2008-727-SOT-364,
PAOT-2008-728-SOT-365, PAOT-2008-729-SOT-366, PAOT-2008-730-SOT-367,
PAOT-2008-732-SOT-369, PAOT-2008-733-SOT-370, PAOT-2008-735-SOT-372,
PAOT-2008-736-SOT-373, PAOT-2008-737-SOT-374, PAOT-2008-739-SOT-376,
PAOT-2008-740-SOT-377, PAOT-2008-741-SOT-378, PAOT-2008-742-SOT-379,
PAOT-2008-743-SOT-380, PAOT-2008-748-SOT-385, PAOT-2008-749-SOT-386,
PAOT-2008-750-SOT-387, PAOT-2008-751-SOT-388, PAOT-2008-760-SOT-397,
PAOT-2008-761-SOT-398, PAOT-2008-764-SOT-401, PAOT-2008-765-SOT-402,
PAOT-2008-766-SOT-403, PAOT-2008-767-SOT-404, PAOT-2008-768-SOT-405,
PAOT-2008-770-SOT-407, PAOT-2008-771-SOT-408, PAOT-2008-772-SOT-409,
PAOT-2008-773-SOT-410, PAOT-2008-774-SOT-411, PAOT-2008-775-SOT-412

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil nueve. ----------

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y X, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 en apego al articulo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008 y 91 segundo párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2008-724-SOT-361 y sus acumulados citados al rubro, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo Descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes: ----------

ANTECEDENTES

El ocho de julio de dos mil ocho, una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial presentó, ante este organismo descentralizado, escritos de misma fecha mediante los cuales denuncia que: ----------

1. "(...) en calle Ejercito Nacional No. 32, Colonia Anzures, C.P. 11580 Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 30 vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)". ----------
2. "(...) en calle Ejercito Nacional No. 20, Colonia Anzures, C.P. 11580 Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 20 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------
3. "(...) el inmueble ubicado en calle Ejercito Nacional No. 42, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 16 departamentos, estos sin contar con estacionamientos suficientes, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------
4. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 335, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 10 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

5. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 333, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 10 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

6. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 331, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 20 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

7. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 349, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 04 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

8. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 309, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 15 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

9. "(...) el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 289, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 10 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

10. "(...) el inmueble ubicado en calle Ejercito Nacional Número 14, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen departamentos, que no cuentan estacionamientos suficientes, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

11. "(...) el inmueble ubicado en calle Ejercito Nacional Número 10, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen departamentos que no cuentan con estacionamientos suficientes, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

12. "(...) el inmueble ubicado en calle Ejercito Nacional Número 17, Colonia Anzures, C.P 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen departamentos que no cuentan con estacionamientos suficientes, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ----------

13. "(...) el inmueble ubicado en calle Gutemberg No. 32, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 12 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ---------

14. "(...) el inmueble ubicado en calle Gutemberg No. 34, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 24 departamentos, estos sin contar con estacionamiento, propiciando así un problema para los vecinos, pues ocasiona congestionamiento vial. (...)" ---------

15. "(...) el inmueble ubicado en calle Gutemberg No. 44, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 16 departamentos los cuales no cuentan con lugar de estacionamiento. (...)" ----------

16. "(...) el inmueble ubicado en calle Gutemberg No. 46, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 10 departamentos los cuales no cuentan con lugar de estacionamiento. (...)" ----------

17. "(...) el inmueble ubicado en calle Gutemberg No. 60, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 14 departamentos los cuales no cuentan con lugar de estacionamiento. (...)" ----------

18. "(...) el inmueble ubicado en calle de Herodoto número 16, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 9 departamentos los cuales solo cuentan con 3 lugares de estacionamiento. (...)" ----------

19. "(...) el inmueble ubicado en calle de Herodoto número 22, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 15 departamentos los cuales no cuentan con lugares de estacionamiento. (...)" ----------

20. "(...) el inmueble ubicado en calle de Herodoto número 21, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, en la cual existen 10 departamentos los cuales no cuentan con lugares de estacionamiento. (...)" ----------

21. "(...) el inmueble ubicado en calle de Herodoto número 30, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, se encuentran 21 departamentos los cuales no cuentan con lugares de estacionamiento. (...)" ----------

22. "(...) el inmueble de ocho departamentos ubicado en calle de Herodoto número 63, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

23. "(...) el inmueble de tres departamentos ubicado en calle de Herodoto número 65, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial, de igual manera en dicho inmueble se encuentran diversos negocios sin los permisos o autorizaciones de ley. (...)" ----------

24. "(...) el inmueble de seis departamentos ubicado en calle de Michelet No. 11, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

25. "(...) el inmueble de diez departamentos ubicado en calle de Michelet No. 35, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, solo cuenta con tres lugares de estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

26. "(...) el inmueble de doce departamentos ubicado en calle de Michelet No. 29, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

27. "(...) el inmueble de diez departamentos ubicado en calle de Michelet No. 37, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con lugares de estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

28. "(...) el inmueble de veinte departamentos ubicado en calle de Michelet No. 43, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con lugares de estacionamiento, provocando que se estacionen automóviles en la vía pública causando un fuerte problema vial. (...)" ----------

29. "(...) el inmueble de cinco departamentos ubicado en calle Renan No. 19, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

30. "(...) el inmueble de diez departamentos ubicado en calle Renan No. 21, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

31. "(...) el inmueble de once departamentos ubicado en calle Renan No. 22, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento, lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

32. "(...) el inmueble de veintidós departamentos ubicado en calle Renan No. 25, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

33. "(...) el inmueble de veinticuatro departamentos ubicado en calle Renan No. 36, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

34. "(...) el inmueble de veintidós departamentos ubicado en calle Copernico No. 21, Colonia Anzures, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, no cuenta con estacionamiento lo que provoca fuertes problemas viales. (...)" ----------

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante los Acuerdos PAOT/300-2632-2008, PAOT/300-2670-2008, PAOT/300-2672-2008, PAOT/300-2630-2008, PAOT/300-2647-2008 PAOT/300-2636-2008, PAOT/300-2743-2008, PAOT/300-2756-2008, PAOT/300-2758-2008, PAOT/300-2760-2008, PAOT/300-2763-2008, PAOT/300-2777-2008, PAOT/300-2778-2008, PAOT/300-2779-2008, PAOT/300-2780-2008, PAOT/300-2781-2008, PAOT/300-2782-2008, PAOT/300-2782-2008, PAOT/300-2784-2008, PAOT/300-2785-2008, PAOT/300-2654-2008, PAOT/300-2656-2008, PAOT/300-2657-2008, PAOT/300-2658-2008, PAOT/300-2659-2008, PAOT/300-2660-2008, PAOT/300-2746-2008, PAOT/300-2747-2008, PAOT/300-2749-2008, PAOT/300-2750-2008, PAOT/300-2751-2008, PAOT/300-2752-2008, PAOT/300-2753-2008, PAOT/300-2661-2008 del diecisiete, dieciocho y veintiuno de julio de dos mil ocho, admitió a trámite las denuncias las cuales se radicaron en esta Unidad Administrativa en la Dirección de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones del Ordenamiento Territorial bajo los números de expedientes citados al rubro; los acuerdos se notificaron mediante cédula de notificación el veinticinco de julio de dos mil ocho. ---------

El veintiuno de julio de dos mil ocho, se recibió en esta Subprocuraduría escrito de la persona denunciante, de misma fecha, en el cual señala que las denuncias que presentó relacionadas con la existencia de edificios de departamentos en la zona, sólo se realizaron con el fin de acreditar que se trata de departamentos sin estacionamiento, lo que provoca un impacto vial significativo, no para la investigación del uso de suelo, ya que se trata de edificios construidos desde hace varios años, por lo que se emitió Acuerdo de Acumulación folio PAOT/300-2915-2008 del veinticuatro de julio del mismo año, mediante el cual se tuvieron por acumulados los expedientes al rubro citados al PAOT-2008-724-SOT-361, por ser éste el primero que se inició, el cual fue notificado el veinticinco de julio de dos mil ocho. ----------

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo de Acumulación PAOT/300-2915-2008, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, levantando el acta circunstanciada correspondiente en la que se hizo constar que se recorrieron las calles Comte, Copérnico, Gutemberg, Michelt, Herodoto, constatando la existencia de vehículos estacionados junto a ambas aceras, sin que se observara ningún espacio disponible, más aún se observaron vehículos parados en segunda fila y obstruyendo algunas entradas de inmuebles o estacionados en las esquinas. ----------

Mediante oficios PAOT/300/3234/2008 y PAOT/300/3235/2008 del quince de agosto de dos mil ocho, se solicitó al Director General Jurídico y de Gobierno y al Director General de Desarrollo Social, ambos de la Delegación Miguel Hidalgo, informar las acciones realizadas por esa Delegación para atender la problemática vial ocasionada por al carencia de estacionamientos en los edificios de departamentos y oficinas en las calles de Michelet, Herodoto, Copérnico y Comte en la colonia Anzures de esa Delegación, y si se realizó consulta pública respecto a la instalación de parquímetros en la colonia, de igual forma se les solicitó designar un representante para participar en una reunión de trabajo programada para el veintinueve de agosto de dos mil ocho, en las oficinas de esta Procuraduría, para determinar las acciones procedentes para la solución a la problemática referida. --

De igual forma, a través de los oficios PAOT/300/3236/2008 y PAOT/300/3237/2008 del quince de agosto de dos mil ocho, se solicitó al Director General Jurídico y de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad del D.F. y al Director Ejecutivo de Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, designar un representante para participar en la reunión de trabajo programada para el veintinueve de agosto de dos mil ocho, en las oficinas de esta Procuraduría, para determinar las acciones procedentes para la solución a la problemática referida. --

El veintisiete de agosto de dos mil ocho, se recibió copia del oficio DMH/DGDS/SA/2834/2008 de misma fecha, mediante el cual, el Subdirector Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, solicitó a la Coordinadora de Seguridad Pública, designar un representante para la reunión, toda vez que se trata de un asunto de competencia de dicha Coordinación. ----------

Durante la reunión realizada el veintinueve de agosto de dos mil ocho, se levantó una minuta en la que se asentó, entre otras cosas, lo siguiente: ----------

> "(...) Al respecto el Ing. Juan Martín Bolaños Vela [SETRAVI], refirió que ellos han opinado positivamente para la colocación de parquímetros, no sólo en la colonia Anzures, sino en diversas colonias de la Ciudad de México. (...) el Ing. Gerardo García Cuellar [SSP], manifiesta en primer término, contar con proyectos para la instalación de "Terminales de control vehicular" comúnmente conocidos como "parquímetros" en la delegación Miguel Hidalgo, precisando que para el caso de la colonia Anzures ya se habían realizado dos licitaciones, las cuales se habían declarado desiertas, sin embargo, se estaba trabajando con el gobierno central, (sic) a fin de que se informara si se creará un organismo para la instalación y operación de los parquímetros, además de que están en espera de visto bueno de la autoridad Delegacional, pero que enviaría a esta Unidad Administrativa un oficio en el que se señalará el estado que guarda dicho proyecto, (...)" ----------

El cinco de septiembre de dos mil ocho, se recibió el oficio DEIT/753/08 del cuatro de septiembre de dos mil ocho, a través del cual, la Dirección Ejecutiva de Ingeniería de Tránsito adscrita a la Dirección General de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, informó los siguiente: ----------

"(...)

La Secretaría de Seguridad Pública realizó estudios técnicos para determinar la factibilidad de implementar el programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública, en varias zonas de la ciudad en donde la demanda de estacionamiento supera la oferta, provocando con ello congestionamientos, estacionamiento en lugar prohibido y en general desorden vial. Entre las zonas consideradas se encuentra la colonia Anzures. ----------

Actualmente este proyecto se encuentra en proceso de ajuste por cambios en materia de normatividad en adquisiciones y obra pública para desarrollar el proyecto de coinversión con la empresa paraestatal "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. " que sería la encargada de la instalación y operación del Programa en dicha colonia. En cuanto se culmine la adecuación de esta legislación para que la empresa paraestatal pueda tener una mejor alternativa de operación, se continuará con el proyecto. Asimismo, se preparan las bases de operación para que la empresa citada maneje adecuadamente el Programa y ser firmado por los Secretarios participantes en el proyecto. ------

En lo referente a la denuncia de los taxis irregulares que prestan sus servicios en las calles Michelet, Herodoto y Copérnico, se ha atendido a la Sra. (...) para realizar recorridos de vigilancia en patrullas por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Operación de Tránsito. Así mismo se ha mantenido contacto con personal de la Secretaría de Transportes y Vialidad, a fin de realizar operativos que permitan llevar al depósito vehicular los taxis irregulares. (...) No omito informarle que, se tiene implementado permanentemente un operativo con grúas en la colonia Anzures, con el propósito de sancionar y retirar de la vialidad los vehiculos mal estacionados. (...)" ----------

Por otro lado, el doce de septiembre de dos mil ocho, se recibió copia del oficio DGPV-2850/DV-SE-2138/08 del dos del mismo mes y año, mediante el cual, el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad informó al Director General de Servicios de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, sobre la reunión de trabajo llevada a cabo el día veintinueve de agosto de dos mil ocho, en las oficinas de esta Procuraduría y designar un representante a fin de que se contacte con la Subdirectora de la PAOT, a fin de coordinarse para la implementación de operativos conjuntos para el funcionamiento de bases y taxis irregulares en la colonia Anzures. ----------

Mediante oficio PAOT/300/4152/2008 del veinte de octubre de dos mil ocho, se solicitó al Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, informar si emitió dictamen u opinión técnica por el impacto vial de la zona y de ser el caso, proporcione copia del soporte documental correspondiente, además de designar personal para realizar recorridos conjuntos en la colonia Anzures, respecto a la problemática de bases de taxis irregulares. ----------

El primero de diciembre de dos mil ocho se recibió el oficio DGPV-3986/DV-SE-2769/08 del catorce de noviembre del mismo año, mediante el cual el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad informó que "(...) de la revisión realizada en los archivos de la Subdirección de Estacionamientos del año 2002 a la fecha no se encontraron antecedentes documentales en los que esta Dirección General haya emitido dictamen u opinión técnica por el impacto vial en la colonia (...) por la construcción de desarrollos habitacionales y/o comerciales (...)" señalando que designaba al Subdirector de Estacionamientos de esa Secretaría para coordinar la instrumentación de las diligencias en las que se estimara incluir a esa autoridad. ----------

Al respecto, mediante una llamada telefónica el Subdirector referido informó que no era la persona idónea para realizar el recorrido en la colonia Anzures, para detectar bases de taxis irregulares, ya que no tenía esas atribuciones, sin embargo, informó que en la página de esa Secretaría podía consultarse la base de datos de sitios de taxis autorizados, lo anterior se asentó en el acta circunstanciada levantada el veintiséis de febrero de dos mil nueve. ----------

Por otro lado, mediante oficio PAOT/300/4153/2008 del veinte de octubre de dos mil ocho, se solicitó al Director Ejecutivo de Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, remitir copia del o los estudios técnicos realizados respecto a la factibilidad de implementar un programa de control de estacionamiento en vía pública, en la colonia Anzures, e informe el estado en que se encuentra la implementación del "Programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública" en la colonia citada. ----------

En respuesta a la solicitud anterior, el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, se recibió el oficio DEIT/1052/08 del diez de noviembre del mismo año, mediante el cual el Director Ejecutivo de Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, envió copia del Estudio Técnico realizado en conjunto con la Colonia Polanco, relativo a la factibilidad de implementar el Programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública en la Colonia Anzures, de igual forma, informó que la adecuación de la normatividad no ha sido concretada, motivo por el cual, no se ha continuado con la puesta en marcha del mencionado Programa. ----------

Del Estudio Técnico realizado en conjunto con la colonia Polanco, relativo a la factibilidad de implementar el "Programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública", citado en el párrafo que antecede se desprende lo siguiente: ----------

"(...)

El problema de insuficiencia de estacionamientos tanto públicos como privados y aún la incapacidad de la red vial para alojar la totalidad de los vehículos que requieren estacionamiento, dado el alto número de automotores ha provocado que este sea un problema que se ha acentuado en algunas zonas de la ciudad, como las colonias Polanco y Anzures, en la Delegación Miguel Hidalgo. Al no haber espacios disponibles, se ha tornado caótico el tránsito y estacionamiento en las mismas, esto ha llevado a los conductores a, infringir el Reglamento de Tránsito, estacionándose inadecuadamente. Sobre las banquetas, en doble y triple fila, en pasos peatonales, en paradas de transporte público, obstaculizando el paso en ramas para personas con discapacidad, frente a bancos, etc. ----------

Esto redunda en la disminución de la seguridad para el tránsito de peatones, al ser obstaculizado su paso natural por las banquetas, así como los pasos peatonales, por la gran cantidad de autos estacionados sobre los mismos, obliga a los transeúntes a transitar por lugares inapropiados, teniendo que hacerlo por el arroyo vehicular. (...) ----------

Otro aspecto de gran importancia que se ha presentado, es que al estacionarse en doble fila, se reduce la capacidad vial de las arterias, generando 'congestionamientos artificiales' por falsos 'cuellos de botella'. De igual forma al estacionarse los autos indebidamente en las esquinas o en los pasos peatonales, los conductores no tiene el espacio necesario para realizar las maniobras de desincorporación a la izquierda y a la derecha, lo que entorpece la circulación vehicular. ----------

Se suma a la pérdida de operatividad de la vialidad, que los conductores al no encontrar lugar para estacionarse, hacen varios recorridos en la misma zona para lograrlo, generando una saturación innecesaria en estas calles, lo que genera contaminación ambiental. ----------

Debido a las problemáticas señaladas se comenzó a dar un fenómeno de apropiación de la calle por parte de terceros, los conocidos 'franeleros' quien aparta los espacios de la calle con un fin de usufructo personal, aunado a una ausencia de orden debido a que cuando se satura su zona también genera dobles filas. Los conflictos originados por estos franeleros llevan a confrontaciones con los residentes de las calles, así como con automovilistas que se niegan a pagarle por cuidar su carro. Obviamente su presencia se asocia también a problemas de inseguridad debido a que conoce los movimientos que las personas realizan en la zona. Un efecto similar ocurre con los vallet parking. Ya que estacionan los vehículos sin un sentido de orden y provocando congestionamientos. (...) ----------

Se ha determinado mediante estudios realizados en campo el factor del tiempo de ocupación de los espacios para estacionarse, que un gran porcentaje (30%) permanecía estacionados indiscriminadamente más de 7 horas en la misma ubicación, por lo que hay una baja rotación del estacionamiento de vehículos, (...) imposibilitando que otro vehículo use ese lugar, lo que redunda en una nula o muy baja disponibilidad de espacios, a ciertas horas del día. (...) ----------

De este inventario [espacios disponibles] se obtiene un total de (...) 1821 cajones ofertados para la colonia Anzures (...) Se realizó un aforo de autos estacionados en vía pública (...) en un horario de 6:00 a 8:00 hrs (...) con los siguientes resultados: (...) Anzures: 959 en promedio. De estos se diferenció entre los que portaban holograma de verificación 1, siendo: (...) Anzures el 9.7%. Determinación de rampas de entrada para cochera (...) Anzures: 1109. (...) De acuerdo a las necesidades de estacionamiento y los espacios disponibles, se establece que las terminales de control de estacionamiento por colonia, de acuerdo a las distancias máximas que un usuario debe caminar para efectuar su pago en las terminales, según estándares internacionales debe ser de hasta 65 metros, deben ser: Polanco: 484. Anzures: 118. (...) Superficie contemplada para la atención de las colonias Polanco-Anzures para el estudio de instalación de terminales de control de estacionamiento (...) Anzures. 784,687 m2. (...) ----------

B) Integración del diagnóstico

(...) La instrumentación de este tipo de solución para regular el estacionamiento mediante las terminales de control de estacionamiento, mejor conocidas como parquímetros, aportarán las siguientes ventajas: ----------

- Al tener que pagar por la utilización de un espacio de estacionamiento, se reducirá la utilización del mismo, al mínimo necesario; logrando que desocupen por más tiempo y permitiendo que otros autos encuentren lugar para estacionarse. ----------
- Se logará una mayor rotación de vehículos que se estacionan, y la consecuente liberación de las vialidades para circular (...) ----------
- Estas terminales de control de estacionamiento contarán con un dispositivo de alarma, de tal forma que se pueda oprimir un botón de pánico, para que en el momento en que se presencie un acto delictivo, se active y se enviará una señal a la central de policía (...) ----------
- Dará una mayor libertad de movimiento a los transeúntes (...) En esta nueva tecnología una sola terminal controlará en promedio todos los cajones de una calle (...) ----------
- Se dispondrá de cajones reservados para los autos de las personas con capacidades diferentes, ubicados estratégicamente para facilitarles el estacionamiento (...)" ----------

Mediante oficio PAOT/300/178/2009 del veinte de enero de dos mil nueve, se solicitó a la Directora de Vialidad de la Secretaría de Transporte y Validad del Distrito Federal, informar si cuenta con algún estudio de aforo en la colonia Anzures, o información que permita determinar la pertinencia de la instalación de terminales de control vehicular en la zona, proporcionando copia de los documentos soporte correspondientes. ----------

En respuesta a la solicitud anterior, el treinta de enero de dos mil nueve, se recibió el oficio DFPV/0289/DV/0191/09 del veintisiete de enero de dos mil nueve, a través del cual, el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad informó que "(...) de la revisión exhaustiva realizada a los archivos de ésta Dirección General no se tiene ningún estudio de aforos en la zona referida. (...) [agregando que] la atribución para la instalación de terminales de control vehicular, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual ha realizado estudios puntuales en la zona. (...)" ----------

El doce de marzo del presente año, se recibió en esta Subprocuraduría escrito de misma fecha de la persona denunciante, a través del cual solicita expresamente que se haga del conocimiento la presente resolución al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos procedentes. ----------

Mediante oficio PAOT/300.3/623/2008, del veintiséis de agosto de 2008, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas, hasta ese momento, por parte de este Organismo Descentralizado, en atención a su escrito de denuncia. ----------

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Que los hechos denunciados materia de investigación en el presente expediente consisten en posibles contravenciones a la normatividad aplicable en materia de impacto vial por la carencia de estacionamientos en la colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. ----------

Del Impacto vial. El estacionamiento en la vía pública, se ha convertido en un factor que afecta la operación de la infraestructura vial del DF, sobre todo aquel que funciona de manera ilegal en las vías primarias y en zonas prohibidas; ocasionando la inmovilidad de vehículos particulares, aún por periodos breves, reduciendo los carriles de circulación (vehículos en doble o triple fila) o la invasión de las zonas peatonales. En este mismo sentido los establecimientos que ofrecen el servicio de valet parking, contribuyen al caos que se provoca cuando no cuentan con estacionamientos propios y utilizan la vía pública, reduciendo la capacidad de la red vial. ----------

Lo anterior, forma parte del diagnóstico del Programa Integral de Transporte y Vialidad, que además refiere que se ha presentado un decrecimiento significativo en los viajes al interior de las delegaciones, como es el caso de la Delegación Miguel Hidalgo que tiene más viajes atraídos que generados, los cuales en su mayoría se realizan en transporte privado (91%), lo cual puede relacionarse con la expulsión de población de las delegaciones centrales a la periferia. En cuanto a estacionamientos públicos, se diagnosticó que Miguel Hidalgo cuenta con 12.7%, ocupando el 2º lugar en el Distrito Federal. ----------

El Programa Integral de Transporte y Vialidad tiene el propósito de diseñar las actividades que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal deberán realizar para, dentro de un marco de desarrollo sustentable, lograr que el gobierno de la Ciudad garantice la movilidad de las

personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México y facilite la accesibilidad a su entorno urbano. ----------

En este sentido, como una medida para controlar el estacionamiento en la vía pública, se han instalado parquímetros a través de los cuales se cobra el derecho por el uso del espacio y en el Programa en cita se señala como una acción concreta, el establecer acciones que ordenen el estacionamiento en la vía pública y lo inhiban en lugares prohibidos. ----------

Las Delegaciones tienen entre sus facultades: procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo; mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables, en términos del artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. ----------

Para ello, la Secretaría de Transporte y Vialidad tiene entre sus atribuciones, establecer las normas generales para que las delegaciones determinen la ubicación, construcción y funcionamiento de estacionamientos y parquímetros, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad. ----------

Por su parte, la Secretaría de Seguridad pública tiene entre sus atribuciones, mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad este libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; así como garantizar la seguridad de las personas, en términos de La Ley de Transporte y Vialidad. --------

Asimismo tiene entre sus atribuciones la operación, supervisión y control del programa de parquímetros y cualesquier otro programa o sistema de control de estacionamientos en la vía pública que se establezca por el Gobierno del Distrito Federal, en términos del Acuerdo por el que se establece el Programa de Control de Estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de diciembre de dos mil tres, el cual tiene por objeto normar, programar, establecer y operar los sistemas de control y supervisión de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del Distrito Federal, toda vez que la calidad de vida en la Ciudad requiere de medidas eficaces para resolver la problemática vial actual y para ello es necesario optimizar los espacios de estacionamiento en la vía pública. ----------

La Ley de Transporte y Vialidad establece que la vialidad y el tránsito en el Distrito Federal, se sujetarán a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y a las políticas establecidas por la Administración Pública, siempre que se determinen lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vialidad y fuera de ella, de acuerdo con el uso de suelo autorizado y las disposiciones aplicables en materia de construcción, así como las medidas de auxilio, protección civil y emergencia que se adopten en relación con el tránsito de vehículos o peatones. ----------

En este sentido, la Administración Pública, para el mejor funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal, deberá instrumentar las acciones necesarias para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones de transferencia, tales como: estacionamientos. Y para

ello, el artículo 109 de la Ley en cita, prevé que la vialidad es susceptible de incorporación de infraestructura y elementos, siempre y cuando, se cumpla con la normatividad aplicable y sean necesarios para proporcionar servicios públicos a la población. ----------

Para el caso en investigación, en la Delegación Miguel Hidalgo, se realizó una consulta vecinal sobre la instalación de parquímetros la cual fue publicada el ocho de noviembre de dos mil siete y que se encuentra en la página web de la citada delegación, en la cual poco más de la mitad de los vecinos encuestados (54% de los 1,468) de las colonias Polanco y Anzures están de acuerdo con la instalación en esas zonas, y exigen que los recursos se reinviertan para el mejoramiento de dichas colonias. ----------

Durante el reconocimiento de hechos, se constató que en diversas calles de la colonia Anzures se encuentran estacionados en la vía pública automóviles, los cuales en algunos casos se encuentran obstruyendo las entradas a los inmuebles o bien, los pasos peatonales en las esquinas, además de constatar que existían automóviles estacionados en doble fila. ----------

En virtud de lo anterior, se realizó una reunión en las instalaciones de esta Procuraduría en la que personal de la Secretaría de Transporte y Vialidad informó que han opinado positivamente respecto a la colocación de parquímetros en la colonia Anzures, y por parte de personal de la Secretaría de Seguridad Pública se informó que ya se habían realizados dos licitaciones, las cuales debido a que resultaron desiertas, se estaba trabajando con el gobierno central para crear un organismo encargado de instalar y operar los parquímetros. ----------

La Secretaría de Seguridad Pública informó mediante oficio que se realizaron los estudios técnicos para determinar la factibilidad de la implementación del "Programa de control de estacionamiento en la vía pública", en varias zonas de la ciudad, en las cuales se encuentra la colonia Anzures y que actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ajuste por "cambios en materia de normatividad en adquisiciones y obra pública" para desarrollar el proyecto de coinversión con la empresa paraestatal "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V." y que en cuanto se culmine la adecuación de la legislación se continuará con el proyecto. Agregando que se preparan las bases de operación para que la empresa citada maneje adecuadamente el Programa. –

Asimismo se remitió el Estudio Técnico realizado en conjunto con la colonia Polanco, relativo a la factibilidad de implementar el "Programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública", del cual se desprende que debido a la problemática vial se analizaron ambas colonias, resultando que son insuficientes los estacionamientos públicos y privados en la zona, lo que ha llevado a conductores a infringir el Reglamento de tránsito al estacionarse inadecuadamente, o bien generar cuellos de botella o congestionamiento al no existir espacios libres para estacionarse lo cual ocasiona que circulen varias veces en las mismas calles, buscando algún espacio, generando inseguridad en los transeúntes al tener que transitar por lugares inapropiados, sin dejar de lado el fenómeno de los valet parking, que utilizan la vía pública para estacionarse sin orden y control, los cuales derivan de establecimientos que no cuentan con estacionamiento para su clientela. ----------

Es importante resaltar que en el caso de la colonia Anzures no obstante que cuenta con un uso de suelo en su mayoría habitacional, de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997 existen oficinas en la zona, violentando el uso de suelo permitido. ----------

En el referido Estudio Técnico se señala además que para la instalación de Terminales de Control de Estacionamiento en la vía pública mejor conocidos como "parquímetros", en la colonia Anzures se proporcionarían 1821 cajones de estacionamiento en 784.687 m^2 de superficie, con ventajas como la utilización eficiente de los espacios, mayor rotación de vehículos, liberación de vialidades para circular, disposición de espacios para discapacitados, así como mayor seguridad ya que se instalaran dispositivos de alarmas conectados con la central de policía. ----------

De lo expuesto se infiere que existe la necesidad de dar alternativas de solución en la colonia Anzures, debido a sus problemas viales, y para el caso, las autoridades tanto delegacionales como locales han opinado positivamente para la instalación de Terminales de Control de Estacionamiento en la vía pública mejor conocidos como "parquímetros", sin embargo, toda vez que según lo informado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, está pendiente la creación del organismo encargado de la operación y administración, el proyecto continúa pendiente. ----------

Por lo anterior, de acuerdo a la información integrada en el expediente, se concluye que la instalación de Terminales de Control de Estacionamiento en vía pública, se encuentra en proceso de ajuste, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. ----------

No obstante que la instalación de taxis irregulares no fue un hecho denunciado para su investigación, dada la manifestación de la persona denunciante respecto a la ocupación de la vía pública para tales efectos, resulta trascendente enunciar que de acuerdo a la información integrada en el expediente la Secretaría de Transporte y Vialidad tiene en su página web un directorio con datos de los sitios de taxis autorizados en el Distrito federal, del que se desprende que los que no se encuentran en dicho listado no están autorizados, al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública informó que se ha atendido a vecinos de la colonia para realizar recorridos de vigilancia en patrullas por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Operación de Tránsito y que se ha mantenido contacto personal de la Secretaría de Transportes y Vialidad, a fin de realizar operativos que permitan llevar al depósito vehicular los taxis irregulares. ----------

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Por lo anterior y considerando los argumentos vertidos en la presente resolución, es factible deducir, que: ----------

1. La colonia Anzures, cuenta con construcciones que datan de los años 40's, donde el estacionamiento no era considerado un elemento necesario en tales inmuebles. ----------

2. El avance del crecimiento poblacional, así como la existencia de usos distintos al habitacional en la zona, han generado una alta demanda de estacionamientos, lo cual ha provocado molestias a los habitantes por la existencia de automóviles estacionados en la vía pública. ----

3. Lo anterior es del conocimiento de las autoridades (Secretarías de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad), ya que de acuerdo a la información proporcionada a esta Unidad Administrativa, han opinando positivamente sobre la instalación de Terminales de Control de Estacionamiento en la vía pública mejor conocidos como "parquímetros", al igual que los vecinos de la zona. ----------

4. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal emitió Estudio Técnico realizado en conjunto para las colonias Anzures y Polanco, del que se infiere que la instalación de Terminales de Control de Estacionamiento en Vía Pública, conocidos como "parquímetros" es viable, para lo cual se estima que en la colonia Anzures, se proporcionarían 1821 cajones de estacionamiento, dicho estudio forma parte del proyecto que se tiene para tales efectos, mismo que de acuerdo con la información proporcionada se dará continuidad una vez que se concreten los ajustes a la normatividad y la creación del organismo encargado de la operación y administración. ----------

5. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con atribuciones para la operación, supervisión y control de este tipo de control de estacionamientos en la vía pública, informó que el proyecto de instalación se encuentra en proceso de ajuste para desarrollar el proyecto de coinversión con la empresa paraestatal "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V." y preparar las bases de operación, para que la citada empresa maneje adecuadamente el programa y que en cuanto se culmine la adecuación de la legislación (en materia de adquisiciones y obra pública) se continuará con el proyecto. ------

6. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informó que realiza operativos para retirar vehículos de la zona que se encuentren obstruyendo las entradas a los inmuebles o las esquinas, o bien aquellos que se encuentran en doble fila, no obstante ello, es necesaria la instalación de "parquímetros" para la atención de la problemática. ----------

7. El problema de la vía pública en la zona, se agrava por la existencia de bases de taxis irregulares, al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informó de recorridos coordinados con la Secretaría de Transporte y Vialidad para el retiro de los taxis irregulares. ----------

8. Al respecto, la Secretaría de Transporte y Vialidad cuenta con información pública en su página web en la que se identifican sitios de taxis autorizados, datos de autorización y ubicación. ----------

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. ----------

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Gírese oficio a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a efecto de que, de continuidad al proyecto de Terminales de Control de Estacionamiento en vía pública, lo cual disminuirá la problemática vial en la colonia Anzures. ----------

SEGUNDO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción II en apego al articulo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley

Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008. ----------

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente, para su archivo y resguardo. ----------

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a la Secretaría de Transporte y Vialidad para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento, este último a petición expresa de la persona denunciante.----------

Así lo proveyó y firma por duplicado el Lic. Francisco Javier Cantón del Moral, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------



C.c.p.- Mtra. Diana Ponce Nava.- Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su conocimiento.

LVAA/CRC/MVS